

ACUERDO No. 56-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Aprobación de modificación a Manual de Viáticos del CNR;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil trece; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo por medio del Acuerdo 59-CNR/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, emitió el Manual de Viáticos del Centro Nacional de Registros, entrando en vigencia a partir de esa fecha;
- II) Que el 19 de febrero de 2013, el Director Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR), solicitaron a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros; habiendo sido inscrito a las quince horas del día veinte de febrero del año dos mil trece, bajo el número UNO, de folios UNO a folios CINCUENTA Y OCHO, ambos frente, del CENTESIMO DECIMO PRIMERO Libro de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo que lleva ese Departamento;
- III) Que el Contrato Colectivo de Trabajo, en la Cláusula No.74 VIÁTICOS reconoce la vigencia de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Viáticos del CNR, con las modificaciones acordadas en esa cláusula, es decir, que el CNR pagará viáticos y/o alojamiento a sus trabajadores y funcionarios, cualquiera sea el monto al cual ascienda su salario; y además se aumenta la cuantía de los mismos;
- IV) Que no obstante haberse consignado en el Manual de Viáticos, la prohibición de asignar cuotas de ellos mayores a las allí establecidas y determinadas de conformidad con el Reglamento General de Viáticos –RGV-; los efectos y consecuencias de la negociación contractual, expresados en la Cláusula No. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo, han modificado tal prohibición, debiendo cumplirse lo pactado en éste;
- V) Que la Administración, con la finalidad mencionada, estima ser necesario armonizar lo convenido contractualmente con las regulaciones del Manual de Viáticos, y ha solicitado al Consejo emita las reformas a ese instrumento jurídico;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Refórmase el MANUAL DE VIÁTICOS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, emitido por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 59-CNR/2010, de fecha 2 de septiembre de ese año, de la siguiente manera:



- 1) Sustitúyese en el Capítulo II, apartado 1.1, número 1.1.1 Cuantía, lo dispuesto en la letra A. Gastos de Alimentación, por lo siguiente:

“Gastos para desayuno, una cuota de US\$3.00

Gastos para almuerzo, una cuota de US\$5.00

Gastos para cena, una cuota de US\$3.00”.

Y lo dispuesto en la letra B. Gastos de Alojamiento, por lo siguiente:

“Gastos de alojamiento por persona de hastaUS\$20.00 por noche.”

- 2) Refórmase el número 1.1.2 Condiciones, del Capítulo II, así:

Suprímese el párrafo tercero; y se adiciona como párrafo cuarto:

“Devengarán viáticos y/o alojamiento todos los trabajadores y funcionarios, cualquiera sea el monto al cual asciende su salario”.

- 3) Refórmase la letra E) Prohibición, del Capítulo III, así:

“En ningún caso el CNR podrá asignar cuotas de viáticos y/o alojamiento mayores a las aprobadas por el Consejo Directivo, de conformidad con el RGV o al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.”

- 4) Adiciónase al Capítulo III un apartado, así:

“ F) Autorizaciones.

Los aspectos meramente administrativos que sean necesarios para la aplicación del presente manual y que no se encuentren aquí considerados, serán autorizados por la Dirección Ejecutiva por medio de Acuerdos, los cuales formarán parte integrante del manual.”

II) Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de esta fecha. San Salvador, siete de marzo de dos mil trece. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

